

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/21817/2017  
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/023/2017  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 21817

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de febrero de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de enero de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. IVÁN MARTÍNEZ** y registrada con el folio número **21817**, consistente en lo siguiente: "Si en sus registros o archivos, existe vehículo automotor registrado a nombre de ITZEL RUBI MONTES BERNAL; con clave CURP MOBI920922MOCNRT04 desde que año se encuentra registrado el vehículo a nombre de ITZEL RUBI MONTES BERNAL". y, con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **21817**.

Que por lo dispuesto en los artículos 4º fracción III, inciso a), 1., 28 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Ingresos y Recaudación, coordinar la operación recaudatoria de los servicios que se prestan en materia fiscal.

Esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/SI/PF/DL/UT/021/2017 remitió a la Dirección de Ingresos y Recaudación el cuestionamiento solicitado, y dicha área remitió mediante oficio SF/SSI/DIR/CTI/DAT/0753/2017 la información que se da a conocer en la presente:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de enero de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. IVÁN MARTÍNEZ**, y registrada con el folio número **21817**, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/SI/PF/DL/UT/021/2017 en el que se requirió a la Dirección de Ingresos y Recaudación de ésta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/SSI/DIR/CTI/DAT/0753/2017 por medio del cual informa, que después de realizar una búsqueda minuciosa en el Registro Estatal de Contribuyentes con el que cuenta; se localizó registro a favor de la C. ITZEL RUBI MONTES BERNAL, sujeta al pago del impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos desde el día 04 de noviembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número **21817** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente**

**Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**

  
**Silvia Guadalupe Mendoza Casanova.**

SGMC/ep